

¿Cómo las personas jurídicas y las entidades estatales pueden contratar o financiar energía solar fotovoltaica a la Unión Eléctrica?

Fecha: 17/03/2022 Autor: Granma

CONTRATACIÓN O FINANCIAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR A LA UNE

Las personas jurídicas como las entidades estatales podrán realizar transferencias a la cuenta en CUP con el respaldo del 100% de CL. El resto de los consumidores no residenciales lo podrán realizar a través de una cuenta en Moneda Libremente Convertible (MLC), ambas creadas por la UNE.

En dependencia de la cantidad de MLC que se transfiera se compra una potencia equivalente en el tiempo según la tabla. El valor mínimo a contratar es 500 W.

Los consumidores podrán recibir los beneficios de los sistemas fotovoltaicos (SFV) por 2, 5, 10 o 20 años.

Antes de realizar la transferencia el consumidor se presentará en la Dirección Comercial de la Empresa Eléctrica de la provincia, para solicitar la participación en la generación de energía eléctrica a través de la modalidad de financiamiento a partir de sistemas solares fotovoltaicos. Debe presentar:

* Datos jurídicos de la entidad.

Luego de acordado el monto a financiar y firmado el contrato establecido entre las partes, el consumidor podrá realizar la transferencia a la cuenta indicada por la UNE para tal efecto.

La UNE comprobará, a través del banco, que el depósito fue realizado, recibiendo el consumidor los beneficios en la facturación siguiente.

Cuando la entidad tiene registro horario de consumo de electricidad, el descuento se hace del registro del día. Pueden realizarse varios financiamientos durante la vigencia del contrato, por lo que deberá presentarse una vez más en la Dirección Comercial de la Empresa Eléctrica de la provincia, para la actualización del contrato, previo a la realización del mismo.

La Empresa Eléctrica descontará del consumo de electricidad mensual en kWh, el valor de la generación fotovoltaica equivalente a la potencia financiada por los consumidores.

Los consumidores no residenciales podrán transferir los derechos del financiamiento a otra entidad, debiendo actualizar el contrato firmado en la Dirección Comercial de la Empresa Eléctrica de la provincia.

La energía contratada no se rebajará del plan de electricidad. La Empresa Eléctrica entregará el Certificado de Energía Limpia a las entidades que contraten por medio de esta modalidad.

Ejemplo de ahorro para contratar 1 kW por 2 años

Tarifa	Especificaciones	CLP/Wh Día (05-00-17-00h)	Ahorro CUP 1 año	Ahorro CUP 2 años	Recuperación de la inversión en años
A - 1	Alta tensión consumidores con actividad continua >= 20h diarias	2.256.00	3384.00	6768.00	1.1
A - 2	Alta tensión para cogeneradores	2.519.00	3779.00	7557.00	1.0
M1 - A	Media tensión consumidores con metro de triple registro	2.446.00	3669.00	7338.00	1.0
M1 - B	Media tensión estaciones de Bombeo del INRH con metro de triple registro (riego agrícola)	1.976.00	2964.00	5928.00	1.3
M1 - C	Media tensión consumidores con metro de un solo registro	2.532.00	3798.00	7596.00	1.0
M1 - D	Consumidores alimentados por una subestación exclusiva con diez kilómetros de líneas como máximo	2.256.00	3384.00	6768.00	1.1
M3 - A	Media tensión para producciones agropecuarias con un solo registro	1.808.00	2712.00	5424.00	1.4
M3 - B	Media tensión para producciones agropecuarias con tres registros	1.847.00	2771.00	5541.00	1.4
M - 4	Media tensión para los cogeneradores industriales	2.903.00	4355.00	8709.00	0.9
B1	Baja Tensión Tarifa General	3.127.00	4691.00	9381.00	0.8

La Unión Eléctrica (UNE), a través de su cuenta en Twitter, dio a conocer que las personas jurídicas como las entidades estatales podrán realizar transferencias a las cuentas en CUP con el respaldo del 100 % de CL. El resto de los consumidores no residenciales lo podrán realizar a través de una cuenta en Moneda Libremente Convertible (MLC), ambas creadas por la UNE.

En dependencia de la cantidad de MLC que se transfiera se compra una potencia equivalente en el tiempo. El valor mínimo a contratar es

500W.

Los consumidores podrán recibir los beneficios de los sistemas fotovoltaicos (SFV) por 2, 5, 10 o 20 años.

Antes de realizar la transferencia el consumidor se presentará en la Dirección Comercial de la Empresa Eléctrica de la provincia, para solicitar la participación en la generación de energía eléctrica a través de la modalidad de financiamiento a partir de sistemas solares fotovoltaicos. Para ello debe presentar los datos jurídicos de la entidad.

Luego de acordado el monto a financiar y firmado el contrato establecido entre las partes, el consumidor podrá realizar la transferencia a la cuenta indicada por la UNE para tal efecto.

La UNE comprobará a través del banco que el depósito fue realizado, recibiendo el consumidor los beneficios en la facturación siguiente.

Cuando la entidad tiene registro horario de consumo de electricidad, el descuento se hace del registro del día.

Pueden realizarse varios financiamientos durante la vigencia del contrato, por lo que deberá presentarse una vez más en la Dirección Comercial de la Empresa Eléctrica de la provincia, para la actualización del contrato, previo a la realización del mismo.

La Empresa Eléctrica descontará del consumo de electricidad mensual en kWh, el valor de la generación fotovoltaica equivalente a la potencia financiada por los consumidores.

Los consumidores no residenciales podrán transferir los derechos del financiamiento a otra entidad, debiendo actualizar el contrato firmado en la Dirección Comercial de la Empresa Eléctrica de la provincia.

El comunicado aclara que «la energía contratada no se rebajará del plan de electricidad. La Empresa Eléctrica entregará el Certificado de Energía Limpia a las entidades que contraten por medio de esta modalidad.

CONTRATACIÓN O FINANCIAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR A LA UNE

Las personas **jurídicas** como las entidades estatales podrán realizar transferencias a la cuenta en **CUP** con el respaldo del 100% de **CL**. El resto de los consumidores no residenciales lo podrán realizar a través de una cuenta en Moneda Libremente Convertible (**MLC**), ambas creadas por la UNE.

En dependencia de la cantidad de **MLC** que se **transfiere se compra** una potencia equivalente en el tiempo según la tabla. El valor mínimo a contratar es **500 W**.

Los consumidores podrán recibir los beneficios de los **sistemas fotovoltaicos (SFV)** por **2, 5, 10 o 20 años**.

Antes de realizar la transferencia el consumidor se personará en la **Dirección Comercial de la Empresa Eléctrica de la provincia**, para solicitar la participación en la generación de energía eléctrica a través de la modalidad de financiamiento a partir de sistemas solares fotovoltaicos. Debe presentar:

- Datos jurídicos de la entidad.

Luego de acordado el monto a financiar y firmado el contrato establecido entre las partes, el consumidor podrá realizar la transferencia a la cuenta indicada por la UNE para tal efecto.

La UNE comprobará, a través del banco, que el depósito fue realizado, recibiendo el consumidor los beneficios en la facturación siguiente.

Cuando la entidad tiene registro horario de consumo de electricidad, el descuento se hace del registro del día.

Pueden realizarse varios financiamientos durante la vigencia del contrato, por lo que deberá presentarse una vez más en la Dirección Comercial de la Empresa Eléctrica de la provincia, para la actualización del contrato, previo a la realización del mismo.

La Empresa Eléctrica descontará del **consumo** de electricidad mensual en **kWh**, el valor de la **generación fotovoltaica equivalente** a la **potencia financiada** por los consumidores.

Los consumidores no residenciales podrán transferir los derechos del financiamiento a otra entidad, debiendo actualizar el contrato firmado en la Dirección Comercial de la Empresa Eléctrica de la provincia.

La energía contratada no se rebajará del plan de electricidad. La Empresa Eléctrica entregará el Certificado de Energía Limpia a las entidades que contraten por medio de esta modalidad.

Ejemplo de ahorro para contratar 1 kW por 2 años.

Tarifa	Especificaciones	CUP/kWh Día (05:00-17:00h)	Ahorro CUP 1 año	Ahorro CUP 2 año	Recuperación de la inversión en años
A - 1	Alta tensión consumidores con actividad continua >= 20h diarias	2.256.00	3384.00	6768.00	1.1
A - 2	Alta tensión para cogeneradores	2.519.00	3779.00	7557.00	1.0
M1 - A	Media tensión consumidores con metro de triple registros	2.446.00	3669.00	7338.00	1.0
M1 - B	Media tensión estaciones de Bombeo del INRH con metro de triple registros (riego agrícola)	1.976.00	2964.00	5928.00	1.3
M1 - C	Media tensión consumidores con metro de un solo registro	2.532.00	3798.00	7596.00	1.0
M1 - D	Consumidores alimentados por una subestación exclusiva con diez kilómetros de líneas como máximo	2.256.00	3384.00	6768.00	1.1
M3 - A	Media tensión para producciones agropecuarias con un solo registro	1.808.00	2712.00	5424.00	1.4
M3 - B	Media tensión para producciones agropecuarias de tres registros	1.847.00	2771.00	5541.00	1.4
M - 4	Media tensión para los cogeneradores industriales	2.903.00	4355.00	8709.00	0.9
B1	Baja Tensión Tarifa General	3.127.00	4691.00	9381.00	0.8

En dependencia de la cantidad de MLC que se transfiere se compra una potencia equivalente en el tiempo. El valor mínimo a contratar es 500W. **Foto:** Union Eléctrica.cu

URL: <https://www.minem.gob.cu/es/noticias/minem/como-las-personas-juridicas-y-las-entidades-estatales-pueden-contratar-o-financiar>